

ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL.

- a) Asegurar por el término de tres (3) meses de vigencia los bienes inmuebles que corresponden a las 18 estaciones que pertenecen a TRANSCARIBE S.A, y que conforman al Sistema Integrado de Transportes de la ciudad de Cartagena, de acuerdo al siguiente slip:

Relación de Estaciones de Parada de Transcaribe S.A

ESTACION	Valor Asegurado
La Bodeguita (2) W-12	\$ 2,890,325,584
Centro (2) W-12	\$ 2,890,325,584
Chambacú (1) W-14	\$ 1,704,550,985
La Popa (1) W-12	\$ 1,445,162,792
Lo Amador (1) W-12	\$ 1,445,162,792
Delicias (1) W-12 + (1) W-9	\$ 2,321,218,926
Bazurto (2) W-14	\$ 3,094,958,568
Prado (1) W-14	\$ 1,704,550,985
Maria Auxiliadora (1) W-12	\$ 1,445,162,792
España (1) W-12	\$ 1,445,162,792
Republica del Libano (1) W-12	\$ 1,445,162,792
Cuatro Vientos (1) W-12+(1)W-9	\$ 2,556,826,478
Villa Olimpica (2) W-14	\$ 3,409,101,971
Ejecutivos (1) W-12	\$ 1,445,162,792
Los Angeles (1) W-12	\$ 1,445,162,792
La Castellana (2) W-12	\$ 2,890,325,584
El Gallo (2) W-14	\$ 3,409,101,971
Transferencia (3) W-14	\$ 5,113,652,956
TOTALES	\$ 42,101,079,136

- b) Valor asegurado:

Limite único combinado (daños materiales) \$ 42.101.079.136; cuarenta y dos mil ciento un millones setenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos.

Sublímites:

- HMACC, AMIT-TERRORISMO: \$ 25.000.0000: Veinticinco mil Millones de pesos.
- TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA: \$ 42.101.079.136 cuarenta y dos mil ciento un millones ciento setenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos.

c) Coberturas:

- Incendio y riesgos aliados
- AMIT, HMCCPA-TERRORISMO.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica.
- Daños por agua, daños por anegación y extended coverage



d) Coberturas adicionales con sublímites sin costo de prima:

- Remoción de escombros : \$ 500.000.000
- Gastos de extinción del fuego, incluyendo materiales y sustancias utilizadas en la extinción del fuego \$ 200.000.000
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro : \$ 200.000.000
- Honorarios profesionales. \$ 150.000.000.
- Rotura Accidental de Vidrios: 10 % del valor asegurado del edificio.
- Gastos Adicionales por horas extras y trabajo nocturno: \$ 150.000.000.
- Anticipo de Indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la pérdida por parte del asegurado.
-

e) Cláusulas Adicionales:

- Actos de autoridad.
- Clausula de Arbitramento según legislación Colombiana.
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
- Designación de ajustadores.
- Designación de bienes.
- Labores y materiales aviso 30 días.
- Amparo automático de nuevos bienes aviso 30 días.

c) Deducibles

- Incendio y riesgos aliados: 5 % del valor de la pérdida.
- AMIT, HMCCPA-TERRORISMO: 10% del valor de la pérdida Mínimo 3 SMMLV.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica: 3% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV.
- Daños por agua, daños por anegación y extended coverage: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1.SMMLV.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Expedición de una póliza que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, por daños materiales o personales ocasionados a terceros como consecuencias de siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados por la posesión, el uso o el mantenimiento de los predios descritos en la póliza en los cuales el asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.

- A. Valor Asegurado: \$ 2.000.000.000. Dos mil Millones de pesos.
- B. Tomador/Asegurado: TRANSCARIBE S.A.
- C. Beneficiario: Cualquier tercero Afectado.
- D. Vigencia: 3 meses a convenir.
- E. Dirección del riesgo: Según relación.
- F. Actividad: Estaciones de Servicio de Transporte Urbano.

1. **Cobertura Básica : Predios, labores y operaciones ;** amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales causados durante el giro normal de sus actividades. **Valor Asegurado: \$ 2.000.000.000.**
2. Coberturas Adicionales :
 - 2.1 **Gastos médicos de emergencia :** Gastos médicos, quirúrgicos de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente, excluyendo las reclamaciones de empleados y contratistas de TRANSCARIBE S.A. **Valor Asegurado : 5% del límite contratado por evento y 10% por vigencia.**
 - 2.2 **Contratistas y Subcontratistas:** Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas. **Valor Asegurado: 30% del límite contratado por evento y 50% por vigencia. en exceso de las pólizas del contratista o subcontratista, cuyo límite no debe ser inferior a 200 SMMLV.**
 - 2.3 **Responsabilidad Civil Patronal:** ampara en exceso de de las pólizas exigidas en la ley Colombiana. **Valor Asegurado; 15% del límite contratado por evento y 30% por vigencia.**
 - 2.4 **Vehículos Propios y no propios:** opera en exceso de los límites de RCE autos 100 millones en Daños a bienes de terceros, 100 millones por muerte o lesiones a una persona, 200 millones por muerte o lesiones a dos o más personas. **Valor asegurado 20% del límite contratado por evento y 40% por vigencia.**



- 2.5 **Bienes bajo cuidado, tenencia y control** : se amparan los daños y/o perjuicios que se acusen a terceros con los bienes de propiedad de terceros, por los cuales el asegurado sea legalmente responsable y que deba responder por disposición de ley, que se encuentren bajo la custodia y control en los predios descritos en la póliza. **Valor Asegurado; 15 % del límite del contrato por evento y 30% por vigencia.**

3. Clausulas adicionales.

- Actos de Autoridad.
- Arbitramento.
- Amparo automático nuevos predios y operaciones aviso 30 días.

4. Deducibles.

- ✓ Predios, labores y operaciones: 10% DE LA PERDIDA Mínimo 1SMMLV.
- ✓ Gastos médicos de emergencia: Sin Deducible.
- ✓ Coberturas Adicionales: 10% de la perdida Mínimo 2 SMMLV.


HEIDY GARCIA MONTÉS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


JAIME JIMENEZ GONZALEZ
P.E. TESORERO